



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DIMIDIUM S.A. CAPITAL
AUTORIZADO: US \$1,600.00 / CAPITAL
SUSCRITO: US \$ 800.00



(md)

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco ante mí,
3 Abogado, **PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo
4 del cantón Guayaquil SUPLENTE, comparecen las siguientes personas:
5 señorita **Luz Marina Castillo López**, por sus propios derechos, de estado
6 civil soltera, de ocupación Ejecutiva; y señor **José Criollo Bustamante** por
7 sus propios derechos de estado civil, soltero, de ocupación ejecutivo. Ambos
8 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
10 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
11 pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
12 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor
13 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de
14 Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de la
15 compañía **DIMIDIUM S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes
16 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES;** Comparecen a la
17 celebración de esta escritura pública por sus propios derechos, las siguientes
18 personas mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil: señorita
19 **Luz Marina Castillo López**, de estado civil soltera y de nacionalidad
20 ecuatoriana y señor **José Criollo Bustamante**, de estado civil soltero y de
21 nacionalidad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de constituir una
22 compañía anónima bajo la denominación **DIMIDIUM S.A. SEGUNDA:**
23 **REGIMEN NORMATIVO.-** La compañía que por este acto se constituye
24 estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y
25
26
27
28

AB: Piero Aycart Vincenzini Carrasco
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil
Suplente

1 los estatutos que a continuación se expresan. **TERCERA: ESTATUTOS**
2 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIMIDIUM S.A. ARTÍCULO**
3 **PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía
4 será **DIMIDIUM S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
5 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad
6 de Guayaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoriana.
7 Pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de territorio
8 nacional. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social
9 de la compañía será dedicarse a la construcción, diseño, compra, venta,
10 arriendo y readecuación de edificaciones y bienes raíces en general sean
11 estos urbanos o rurales; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá
12 dedicarse también a la compra, venta, importación, exportación,
13 distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración
14 y explotación de derivados de crudos; a la asesoría en el área petrolera, naval,
15 industrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica), y de cualquier otro
16 tipo en general: **al mantenimiento de plantas industriales calderos,**
17 **bombas, tanques de presión, a la instalación de mecánicas para**
18 **mantenimiento de vehículos,** a la importación, instalación, adaptación,
19 reparación, compra, venta, comercialización, representación y distribución
20 de equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos, y al
21 diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de
22 establecimientos comerciales; a la compra, venta, cesión, registro y
23 concesión de patentes o privilegios de inversión, **certificación de edición,**
24 **de libros,** marcas de fabrica o de comercio, así como de cualquier propiedad
25 literaria o artística; implementación y funcionamiento de ferreterías; a la
26 compra, venta, importación, exportación, distribución, representación,
27 comercialización, industrialización de juguetes, cerámicas; a la
28 implementación y funcionamiento de imprentas; a la compra, venta,



CANTÓN GUAYABUÍ
NOTARIA TRIGESIMA

1 importación, distribución, representación, comercialización, industrialización
2 de maquinas electrónicas y mecánicas en general; a la exportación,
3 importación, distribución y comercialización; compra, venta y arriendo de
4 vehículos, botes y de sus repuestos en general al asesoramiento legal,
5 técnico y administrativo a todas clases de empresas especialmente en las
6 ramas de telecomunicaciones, telefonía, televisión, radio y servicios satelital
7 en general, y desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento
8 de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas
9 estas actividades en que presente su asesoría; a la prestación de servicios de
10 toda índole; a la representación de sociedades extranjeras o nacionales; a la
11 instalación, representación y administración de restaurantes, bares y
12 discotecas; a la instalación de lugares de alquiler de Internet; a la creación,
13 diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de "páginas
14 Web" y sistemas de computación en general; a la importación, ensamblaje,
15 fabricación, reconstrucción, reparación, exportación, distribución,
16 comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás
17 accesorios e instrumentos relacionados con la telefonía, telecomunicaciones
18 y televisión codificada, de bienes electrónicos de computación, impresoras,
19 papeles y formas continuas y de partes, piezas y repuestos para todos ellos; a
20 la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y
21 comercialización de flores; a la producción y distribución de alimentos a la
22 instalación, representación y administración de supermercados; a la industria
23 gráfica; **en especial a la impresión serigrafica**, a la explotación de los
24 servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz,
25 imagen o datos y servicios valor agregado, así como también de todos
26 aquellos servicios que se creen, desarrolle o derive a partir de los antes
27 mencionados, incluyendo de los medios de información tecnológica
28 existentes a la fecha, sean estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o

~~Ab. Piero Thomas Oscar Vincenzini CP
Notario XXX del Canton Guayaquil~~

[Handwritten signature]

1 derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrolle
2 en el futuro, a los de telefonía celular, sistemas troncalizados,
3 servicios de "busca persona", explotación de telefonía pública, telefonía
4 local, telefonía de larga distancia nacional e internacional,
5 administración y operación de líneas telefónicas novecientos (900),
6 importación, instalación y operación de telepuertos y operaciones
7 terrenas; a la prestación de servicios de reventa de tele-comunicaciones
8 en general, a los servicios de la red Internet en toda su extensión ya sea
9 como proveedora a usuarios finales, proveedor de proveedores,
10 administración, operación y comercialización en la red de Internet, al
11 comercio electrónico en Internet (e-commerce), o sobre cualquier red
12 existen en el presente o el futuro, ya sea dentro del país o a nivel mundial; a
13 la operación, desarrollo, administración o mantenimiento de sistemas
14 de software y hardware para la seguridad, implementación, codificación o
15 administración de datos y bases de datos sobre la red de Internet o cualquier
16 red; al manejo de documentación digital, electrónica de comercio
17 sobre el Internet. Sobre la red de Internet y sus sistemas podrán ejercer
18 todas las operaciones posibles, actuales y futuras tanto comerciales
19 como no comerciales, tales como: tele educación, videoconferencias,
20 telemedicina y demás. Se dedicara también a operar sistemas de
21 televisión codificada, por cable, en bandas de frecuencia de microondas o
22 UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite o
23 mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se
24 desarrolle, para permitir la utilización del uso del espectro radio eléctrico
25 con el objeto de transmitir mediante el sistema de suscripciones,
26 programación variada de producción nacional y extranjera a sí
27 como programación deportiva, película de cartelera,

1 compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y
2 comercialización de productos para uso del hogar, electrodomésticos,
3 productos de tocador, perfumería y de aseo personal; a la industrialización,
4 fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución,
5 empaque, consignación, representación y comercialización de equipos y
6 productos para la agricultura; a la industrialización fabricación, importación,
7 exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación,
8 representación y comercialización de equipos, muebles y productos para uso
9 de hospitales y ayuda hospitalaria en general; implementación y
10 funcionamiento de clínicas u hospitales; equipos para exploración y
11 explotación de recursos naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
12 teléfonos celulares, cables, repuestos y accesorios de sistemas de
13 comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios,
14 computadoras e impresoras, materiales eléctricos, ropa confeccionada,
15 tejidos textiles en general, artículos deportivos, muebles y enseres,
16 comercialización de automotores, joyas, bisutería; a la instalación y
17 administración de jardines de infantes, escuelas, colegios, instituciones
18 técnicas y educativas en general; a la distribución, importación, exportación,
19 compra y venta de libros, materiales didácticos y revistas en general; a la
20 comercialización, representación compra y venta de cuadros y obras de arte,
21 en general así como también a la administración de galerías, atelier en fin,
22 como medio para el cumplimiento de su finalidad, a celebrar todo tipo de
23 contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes
24 ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el
25 presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías,
26 adquirir acciones, participaciones o cuotas o derechos en otras sociedades
27 mercantiles o civiles, constituidas o por constituirse. **ARTICULO**
28 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta

...aos contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el

CANTON
MERCANTIL
SUVAJUM
5



4 Cuartos

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO
SUSCRITO.- el capital autorizado de la compañía será de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,600.00)** el capital suscrito de la sociedad **TRIGESIMA OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

7 **NORTE AMERICA (US \$800.00)** dividido en ochocientas acciones
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una, numerada de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los títulos de
10 las acciones serán suscritos por el Presidente y/o por el Gerente General de
11 la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de
12 América dará derecho a un voto de las deliberaciones de la junta general; las
13 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO**
14 **SEXTO: NORMA SUPLETORIA** para todo lo concerniente a fondo de
15 reserva legal, perdida o destrucción de acciones, transferencias,
16 transformación, liquidación y todo aquello que estos estatutos no expresen,
17 se sujetará a la que dispone la ley de compañías. Las utilidades serán pagadas
18 en proporción al valor pagado de las acciones y en la época que la ley
19 establece. **ARTICULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE**
20 **LA COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
21 momento y por cualquier motivo, si la junta general de accionistas así lo
22 determina. El Gerente General actuará como liquidador de la compañía.
23 **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL.**- La Junta General de
24 accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los
25 accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**
26 **NOVENO:** Las Juntas generales, sean ordinarias o extraordinarias, se
27 reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se
28 celebraran por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores

Ab. Piero Thomas Aycari Mercaderes Carrasco
Notario P.S.X. del Cantón Guayaquil
SUVAJUM

1 a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales
2 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
3 convocadas. **ARTICULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.-** Las juntas
4 generales serán convocadas por el presidente o el gerente general de la
5 compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
6 circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación,
7 por lo menos, al día fijado para la reunión, con la indicación del lugar día,
8 hora y objeto de la junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
9 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que
10 represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria
11 y, con el número de accionistas presentes, en segunda convocatoria.
12 **ARTICULO DUODECIMO;** Las resoluciones de la junta general de
13 accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente
14 a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
15 numérica. **ARTICULO DECIMOTERCERO: ATRIBUCIONES DE**
16 **LA JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones de la junta general de
17 accionistas son las siguientes: a) nombrar y remover al Presidente, Gerente
18 General y Vicepresidente de la compañía, de conformidad con la ley y
19 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance
20 general y estado de perdidas y ganancias de la compañía; c) Disponer el
21 reparto de utilidades, amortización de perdidas y fondo de reserva legal;
22 d) Resolver sobre el aumento o disminución sobre el capital social, prórroga
23 o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución
24 anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que confiere la
25 ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMOCUARTO:**
26 **ADMINISTRACIÓN,-** La administración de la compañía estará a cargo
27 del Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente, quienes durarán
28 cinco años en sus funciones y tendrán las atribuciones concedidas por la ley



PEDRO ELIAS PONCE MORAN

Sels de Marzo 2020 y General Gomez Tif. 401180

R.U.C. 070MR27355001

Guayaquil-Ecuador



Manzur

PEDRO ELIAS PONCE MORAN

Sels de Marzo 2020 y General Gomez Tif. 401180

R.U.C. 070MR27355001

Guayaquil Ecuador

FACTURA 001-001- No. 000093

Autorización SRI No. 959442364

Fecha: 9 de Noviembre - 2000

Cliente: Jose Criollo Bustamante

Dirección: 1° de Mayo 206 Ciudad: Guayaquil

C.I./R.U.C. 092414102-1 TIF: 650255

Concepto	Valor
8 metros de malla serigrafica ESTAL MONO TIPO 120 T	\$472
CANCELADO	
Son QUINIENTOS DIECINUEVE 20/100	Subtotal \$472
	IVA 0%
	IVA 12% \$47.20
	Total \$519.20

Edwin Magno Mora Montero Graf. EDMOR R.U.C. 0901692996001 Aut. 1112 B 100 x 2 del 00001-000100
Elab 29-5-2001

FACTURA 001-001- No. 000091

Autorización SRI No. 959442364

Fecha: 9 de Noviembre - 2000

Cliente: Luz Castillo López

Dirección: Mapasingue este Ciudad: Guayaquil

C.I./R.U.C. 131036740-2 TIF: 261568

Concepto	Valor
8 metros de malla serigrafica ESTAL MONO TIPO 120 T	\$472
Son QUINIENTOS DIECINUEVE 20/100	Subtotal \$472
	IVA 0%
	IVA 12% \$47.20
	Total \$519.20

Edwin Magno Mora Montero Graf. EDMOR R.U.C. 0901692996001 Aut. 1112 B 100 x 2 del 00001-000100
Elab 29-5-2001

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

Número de Trámite: 7072127

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Reservante: 0301516225 TORAL ZEVALLOS JORGE EDUARDO

Fecha de Reservación: 22/11/2005

Presente:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nombre propuesto: DIMIDIUM S.A.

Resultado: APROBADO

Número de Reserva: 7072127

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/02/2006 15:05:26

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sra. María Augusta Gortaire
Delegada del Secretario General

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

CANTON
JUAQUIL
TRIGESIMA



1 y los presentes estatutos sociales. En caso de ausencia temporal
 2 Presidente, éste será subrogado con todas sus atribuciones por el
 3 presidente. **ARTICULO DECIMOQUINTO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la
 4 compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la
 5 ejercerán de manera individual.- **ARTICULO DECIMOSEXTO:**
 6 **FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de la compañía estarán a
 7 cargo de un comisario elegido por la junta general de accionistas, durará un
 8 año en su cargo y tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la
 9 ley de compañías. **CUARTA:** El capital de la compañía ha sido pagado de la
 10 siguiente manera: la señora **Luz Marina Castillo López**, ha suscrito
 11 cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
 12 una pagada en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas con
 13 aporte en especie de cuatro metros de TELA PARA SERIGRAFIA,
 14 MALLA SERIGRAFICA ESTAL MONO TIPO CIENTO VEINTE T
 15 ciento veinte hilos por centímetro, esto es la cantidad de cien dólares de los
 16 Estados Unidos de América, que ha sido avaluada por parte de los
 17 accionistas, y el señor **José Criollo Bustamante** ha suscrito cuatrocientas
 18 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagada en
 19 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas con aporte en especie
 20 de cuatro metros de TELA PARA SERIGRAFIA, MALLA
 21 SERIGRAFICA ESTAL MONO TIPO CIENTO VEINTE T ciento
 22 veinte hilos por centímetro, esto es la cantidad de cien dólares de los
 23 Estados Unidos de América, que ha sido avaluada por parte de los
 24 accionistas todo lo cual se prueba con las facturas de compra adjunto.- Los
 25 accionistas transfieren el dominio de dichos bienes a favor de la compañía.
 26 DIMIDIUM S.A. Los accionistas se comprometen a pagar el saldo en el
 27 plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
 28

Ab. Piero Thómes Aycari Vincenzini Carrasco
Notario XXX en el Cantón Guayaquil
Suplente

1 registro mercantil. El abogado JUAN FRANCISCO CABEZAS
2 MARTÍNEZ queda autorizado a realizar la gestiones que fueren necesarias a
3 fin de que la compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad
4 de convocar a la primera junta general de accionistas, así como a obtener el
5 registro único del contribuyente. Señor Notario, anteponga y agregue todas
6 las formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento.
7 (Firma ilegible) Abogado. JUAN FRANCISCO CABEZAS MARTINEZ
8 Registro numero diez mil doscientos veintidós del Colegio de Abogados del
9 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
10 pública.- Se agrega las facturas señaladas. **LEÍDA** esta escritura pública de
11 constitución de compañía de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a
12 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y
13 ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
14 DOY FE.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



D. LUZ MARINA CASTILLO LOPEZ

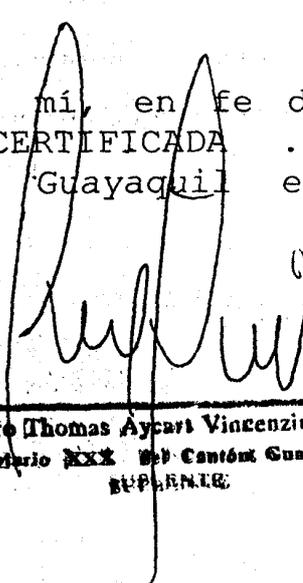
C.C. No. 1310367402



D. JOSE CRIOLLO BUSTAMANTE

CC No 0924141021

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA . Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Piero Thomas Aycari Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
S.P.R.N.I.E.



0008667



*** RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DIMIDIUM S.A. CELEBRADA ANTE EL SUPLENTE, APROBADO POR EL ESPECIALISTA JURÍDICO HE TOMADO NOTA DE SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CINCO G.IJ. 0008667 CON FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. GUAYAQUIL, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.**

Dr. Diero Aycart
**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL**





8(ocho)

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008667, dictada por el Especialista Jurídico, el 26 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DIMIDIUM S.A.**, de fojas 14.780 a 14.796, Registro Mercantil número 2.772 y anotada el nueve de Febrero del dos mil seis, bajo el número 6.561 del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 6561
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el N.º. 5º. del Art. 1º. del D. S. 2386, publicado
en el R. O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contiene en *8(ocho)* foja(s) útil es conforme
a su original que se me exhibe.

Guayaquil, _____

29 MAR 2006

[Handwritten signature]
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

